

puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Cándida María de Jesús, 4.

— Se extingue el Consejo Escolar Primario Hijas de Jesús del que dependía dicho Centro.

Municipio: Alcorcón.

Localidad: Alcorcón.

Denominación: «San Luis Gonzaga».

Domicilio: Avenida de Polvoranca, 34.

Titular: Bienvenido Martínez Rodríguez.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Polvoranca, 34.

— Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Getafe a la avenida de Polvoranca, 34.

— Queda sin efecto la Orden ministerial de 19 de abril de 1975, en lo que se refiere a este Centro.

CENTROS DE EDUCACION PRËESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Institución Fides».

Domicilio: Vía Favencia, 440.

Titular: Adolfo Osorio Osorio.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Vía Favencia, 440.

Municipio: Premiá de Mar.

Localidad: Premiá de Mar.

Denominación: «El Dofi».

Domicilio: Jacinto Verdaguer, 99-101.

Titular: «Sociedad Regular Colectiva El Dofi».

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jacinto Verdaguer, 99-101.

Municipio: Cornellá.

Localidad: Cornellá.

Denominación: «Instituciones Pedagógicas Agrupadas».

Domicilio: Eduardo Gibert, 35.

Titular: Luis Pou Palau.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Eduardo Gibert, 35.

— Se aprueba la fusión de los Colegios Pou y Nuestra Señora de Montserrat.

— Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Instituciones Pedagógicas Agrupadas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Máter Purísima».

Domicilio: Madre Cándida María de Jesús, 4.

Titular: Congregación Hijas de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Cándida María de Jesús, 4.

— Se extingue el Consejo Escolar Primario Hijas de Jesús del que dependía dicho Centro.

MINISTERIO

DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17048

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la instalación de grupos electrógenos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife, solicitando la autorización administrativa de la instalación de

unos grupos electrógenos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la solicitud,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación en la Residencia de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife de dos grupos electrógenos constituidos cada uno por motor Diesel de 1.159 HP, acoplado a alternador trifásico de 1.000 KVA., 6.000 V., 50 HZ, provisto de todos los elementos complementarios.

Conexión al centro distribuidor existente por cable subterráneo de aluminio de 185 milímetros cuadrados.

Estos grupos se instalan para, en caso de emergencia, sustituir al suministro de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.».

En un plazo no superior a seis meses, el peticionario deberá presentar el proyecto completo de la central que se autoriza. El proyecto incluirá no sólo la ingeniería básica sino también todos los proyectos de detalle necesario para realizar las diversas instalaciones.

En un plazo no superior a tres meses, el peticionario de la autorización deberá comunicar a esta Dirección General las medidas que se proponen para evitar en lo posible la contaminación ambiental. A la vista de la propuesta, este Centro Directivo resolverá lo que proceda, pudiendo ordenar otras medidas, en el caso de que las propuestas no fuesen suficientes, a juicio de esta Dirección General.

La Delegación Provincial mencionada exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a las normas de los Reglamentos Técnicos que puedan afectarles, efectuando durante la ejecución y a la terminación de las obras, las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

A la terminación de las obras, se procederá por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife, a su reconocimiento definitivo y al levantamiento, en su caso, del acta de puesta en marcha, en la que se hará constar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones generales y especiales y demás disposiciones legales.

La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución, o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos que han de presentarse de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife.

17049

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares referente al levantamiento de acta previa a la ocupación de una parcela necesaria para surtir de materias primas la fábrica de cementos «Portland de Mallorca, S. A.»

Expediente de expropiación forzosa, D. 1.081/78, que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de una parcela necesaria para surtir de materias primas la fábrica de cementos «Portland, S. A.», según Resolución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros de 16 de junio de 1978, debiéndose señalar que de las dos parcelas a que se refiere dicha Resolución, la número 285 ha sido adquirida por «Portland de Mallorca, S. A.», según escritura pública ante el Notario de Palma de Mallorca don Germán Chacartegui y Sáenz de Tejada, de fecha 6 de junio de 1978 y comunicado a esta Delegación Provincial con fecha 28 de junio de 1978.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a los interesados en el expediente de referencia, que el próximo día 26 de julio, a las diez de la mañana, se dará comienzo al levantamiento, sobre el terreno, por el representante de la Administración, del acta previa a la ocupación correspondiente a la parcela número 286 del Polígono número 18 del Catastro de Alaró, que constituye la finca rústica denominada «Ca'n Jeroni», propiedad de don Pedro Campins Valle, señalada